Consejo Nacional de la Cultura y las Artes

RDAF/ESC/jap

CONSEIO MACIONAL DE LA GULTURA
VAS ARTES
REGION

2 8 NOV 2017

DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADIO

APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2017 ENTRE ESTE CONSEJO Y ALBA FABIOLA GAVIRAGHI DEL EN EL MARCO ESPINOZA DE LÍNEA CONCURSO PÚBLICO PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL, CONVOCATORIA 2016 DEL FONDO DE **FOMENTO AUDIOVISUAL**

EXENTA Nº 3099 28.11.2017

Santiago,

VISTO

el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 20.882, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2016; en la Resolución Nº 268, de 2013, de este Servicio, que delega facultades en funcionarios que indica; en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta Nº 2430 de 31 de diciembre de 2015, y modificada por Resolución Exenta Nº625 de 15 de febrero de 2017, y Resolución Exenta Nº253 de 26 de enero de 2016, de esta Dirección Regional que aprueba convenio de ejecución de proyecto Folio Nº 225612, dictada en el marco del concurso público convocatoria 2016 de la Línea de Guión, modalidad Reescritura de Guión, del Fondo de Fomento Audiovisual del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, estableció en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, con el objeto de apoyar, promover, desarrollar y fomentar la creación y producción audiovisual nacional, la investigación y el desarrollo de nuevos lenguajes audiovisuales, así como difundir, proteger y conservar las obras audiovisuales como patrimonio de la Nación, para la preservación de la identidad nacional y el desarrollo de la cultura y la educación.

Que para el cumplimiento de las funciones y atribuciones del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, la ley en comento, en su artículo 8º, crea el Fondo de Fomento Audiovisual, administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, destinado a otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo de Fomento Audiovisual, Convocatoria 2016, Línea de Guión,

modalidad Reescritura de Guión, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta, Nº 1.154 de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta Nº 2293 de 26 de enero de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo de Fomento Audiovisual, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° 225612, cuyo Responsable es Alba Fabiola Gaviraghi Espinoza, procediéndose a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, con fecha 04 de enero de 2016, aprobado por Resolución Exenta N° 253 de 26 de enero de 2016, de esta dirección regional.

Que el Responsable presentó ante esta Dirección Regional, con con fechas 29 de junio, 21 de julio y 2 de septiembre de 2016, diversas solicitudes de prórroga, del convenio ya individualizado, las cuales fueron revisadas por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior con fecha 16 de noviembre de 2017, se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por lo que

RESUELVO
ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el anexo modificatorio suscrito con fecha 16 de noviembre de 2017 del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio Nº 225612, financiado por el Fondo de Fomento Audiovisual, Concurso Público Convocatoria 2016, en la Línea de Guión, modalidad Reescritura de Guión, del Fondo de Fomento Audiovisual del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cuyo texto es el siguiente:

ANEXO MODIFICATORIO CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL LINEA DE GUIÓN MODALIDAD REESCRITURA DE GUIÓN CONVOCATORIA 2016

En Santiago de Chile, a 16 de noviembre de 2017, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por doña Ana Carolina Arriagada Urzúa, Directora Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Metropolitana, ambos domiciliados en Ahumada Nº48, piso 4, comuna y ciudad de Santiago, en adelante el "CNCA", y doña ALBA FABIOLA GAVIRAGHI ESPINOZA, cédula de identidad Nº domiciliada en en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

Gobierno de Chile 2

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2016 de la Línea de Guión, Modalidad Reescritura de Guión, del Fondo de Fomento Audiovisual, convocado por el "CNCA", mediante Resolución Exenta Nº 1156 de 2015, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio Nº 225612 del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 04 de enero de 2016 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta Nº 253 de 2016, de este servicio.

El RESPONSABLE del proyecto folio **225612**, presentó ante esta Dirección Regional, con fechas 29 de junio, 21 de julio y 2 de septiembre de 2016, diversas solicitudes de prórroga, del convenio ya individualizado.

Dicha solicitudes fueron revisadas por esta autoridad regional, quien estimó que la solicitud de prórroga se justifica en atención a que estas tienen como objetivo extender el plazo de entrega de la versión final del proyecto, debido a la dilatación del proceso de corrección de detalles de escritura del guión desarrollado, siendo necesario contar con más tiempo para la correcta ejecución del proyecto. El responsable solicita como plazo final para la entrega de informe final de actividades y financiero el día 3 de octubre, fecha aceptada por esta dirección regional.

En cuanto a la solicitud de reitemización del ítem presupuestario, ésta se justifica en atención a que los recursos entregados por este Servicio fueron menores a los solicitados, debiendo modificarse ciertos gastos contemplados inicialmente. En este sentido, se disminuyen los gastos de operación relativos a "gastos notariales" y de honorarios para el guionista, y, con ese remanente, aumentar los gastos asociados a "insumos de papelería" y "gastos de reuniones".

De conformidad a lo expuesto y atendido lo establecido en la cláusula **QUINTA** del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula quinta, será modificado en el siguiente sentido:

- I. En relación a la cláusula CUARTA del convenio suscrito, sobre Obligaciones del Responsable, se modifica la letra c), la cual dispondrá lo siguiente:
- Informe Final: deberá ser presentado como plazo máximo el día 3 de octubre de 2016.

Cabe precisar que la modificación que por el presente instrumento se aprueba, se encuentra en concordancia con la solicitud del RESPONSABLE de Fecha 2 de septiembre de 2016, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

Gobierno de Chile

II. El proyecto individualizado en la cláusula precedente será modificado en el sentido señalado, modificando el presupuesto inicial de la siguiente manera:

	Gastos de operación		
riginal	Sub ítem	Monto readecuado	
\$ 20.000	Insumos de papelería	\$ 29.000	
\$ 40.000	Gastos de reuniones	\$ 61.000	
\$ 30.000	Gastos notariales	\$0	
289.000	Asignación de responsable	\$ 289.000	
379.000	Total:	\$ 379.000	

Gastos de Honorarios		
Sub ítem	Monto Original	Monto readecuado
Horacio Santander / guionista	\$ 1.700.000	\$ 1.610.000
Alejandro Fernéndez / asesor	\$ 900.000	\$ 990.000
Total:	\$ 2.600.000	\$ 2.600.000

Total Proyecto:	\$ 2.979.000	\$ 2.979.000

Cabe precisar que la modificación que por el presente instrumento se aprueba, se encuentra en concordancia con la solicitud del RESPONSABLE de fechas 29 de junio, 21 de julio, 2 de septiembre de 2016.

TERCERO: Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio de fecha 04 de enero de 2016. Lo anterior no regirá en caso que el RESPONSABLE sea un servicio público.

<u>CUARTO</u>: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 04 de enero de 2016, el cual fue aprobado por Resolución Exenta Nº 253 de 2016

QUINTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 4 (cuatro) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

La personería de doña Ana Carolina Arriagada Urzúa para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de Resolución Nº 224, de 14 de mayo de 2014 y de Resolución Nº 268, de 2013, ambas del CNCA.

Previa lectura, firman en señal de aceptación.

ANA CAROLINA ARRIAGADA URZUA
DIRECTORA REGIONAL
METROPOLITANA
CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES

ALBA FABIOLA GAVIRAGHI ESPINOZA RESPONSABLE DEL PROYECTO

DAA/ESC/jap

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta Dirección Regional, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta Nº 253 de 26 de enero de 2016, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución:

Por esta Dirección Regional mediante correo electrónico, al responsable del proyecto individualizado en el artículo primero si ha señalado como medio preferente de notificación el correo electrónico indicando dos cuentas para dicho efecto, de acuerdo a lo señalado en las bases de convocatoria.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", además, regístrese por esta Dirección Regional en la categoría "Otras transferencias" de la sección "Transferencias", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE

ANA CAROLINA ARRIAGADA URZÚA
DIRECTORA REGIONAL
REGIÓN METROPOLITANA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes, DRM.

- Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes (Carpeta), DRM.

Alba Fabiola Gaviraghi Espinoza,